



Libertad y Orden

INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD No M.C 2025-17

DEPENDENCIA: INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENARO LEÓN DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL.

DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO

OBJETO: "CONTRATO DE SUMINISTROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "DOTACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA FORTALECER LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LA SEDE CENTRAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENARO LEÓN Y LOS CENTROS ASOCIADOS DE GUANCHA, SAN RAMÓN Y SOL DE LOS PASTOS" DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENARO LEÓN MUNICIPIO DE GUACHUCAL".

CIUDAD: GUACHUCAL— NARIÑO

FECHA: 29 DE SEPTIMBRE DE 2025



Libertad y Orden

INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001

ESTUDIO PREVIO NO M.C 2025-17 PARA ADELANTAR LA CONTRATACION DE SUMINISTROS, EN LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Municipio de Guachucal- Nariño, 29 de septiembre de 2025

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula en desarrollo de los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de 1991, consagra a la educación como un derecho fundamental y un servicio público, cuya finalidad es lograr el acceso de todas las personas al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, y formar a todos en el respeto de los derechos humanos, la paz y la democracia, entre otros, y en el artículo 44 establece que es un derecho fundamental de los niños que prevalece sobre los derechos de los demás y en consecuencia requieren de una protección especial por parte del Estado, la familia y la sociedad.

Como servicio público, la educación comprende cuatro dimensiones de contenido prestacional: (i) la asequibilidad o disponibilidad del servicio, que puede resumirse en la obligación del Estado de crear y financiar suficientes instituciones educativas a disposición de todos aquellos que demandan su ingreso al sistema educativo e invertir en infraestructura para la prestación del servicio, entre otras; (ii) la accesibilidad, que implica la obligación del Estado de garantizar el acceso de todos en condiciones de igualdad al sistema aludido; (iii) la adaptabilidad a las necesidades y demandas de los educandos y que se garantice continuidad en la prestación del servicio, y (iv) la aceptabilidad, la cual hace alusión a la calidad de la educación que debe impartirse (Corte Constitucional, Sentencia T-404/).

En consecuencia, la Institución Educativa Genaro León, en procura de asumir la función social de la educación, en su componente de asequibilidad, precisa invertir recursos orientados a garantizar la infraestructura adecuada y necesaria para la prestación de este servicio y de esta manera, garantizar una mayor cobertura de los objetivos propuestos en la ley general de educación. El derecho fundamental a la educación consiste, básicamente, en la facultad de gozar de un servicio de educación con cuatro características interrelacionadas cuales son la asequibilidad o disponibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la adaptabilidad, elementos que se predicen de todos los niveles de educación y que el Estado debe respetar, proteger (evitar interferencias provenientes de terceros) y cumplir (ofrecer prestaciones). El Estado está obligado, entre otras cosas, a (i) abstenerse de impedir a los particulares fundar instituciones educativas, a (ii) crear y/o financiar suficientes instituciones educativas a disposición de todas aquellas personas que demandan su ingreso al sistema educativo y a (iii) invertir en



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001

recursos humanos (docentes y personal administrativo) y físicos (infraestructura y materiales educativos, entre otros) para la prestación del servicio. Compromisos que no son ajenos al texto de la Constitución, si se recuerda que el artículo 68 reconoce el derecho de los particulares de fundar establecimientos educativos y que el inciso 5 del artículo 67 indica que el Estado debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo (Corte Constitucional, Sentencia T-306/11).

En virtud de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos destinados a la inversión en primera infancia, se procedió a la formulación y ejecución del proyecto educativo de inversión denominado: "DOTACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA FORTALECER LA FORMACION INTEGRAL DE LA SEDE CENTRAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENARO LEÓN Y LOS CENTROS ASOCIADOS DE GUANCHA, SAN RAMÓN Y SOL DE LOS PASTOS", el cual se describe a continuación.

Coherencia con el plan de desarrollo: Plan de Desarrollo Departamental "Nariño, Región País Para el Mundo, 2024 – 2027" Línea para la transformación para la paz: inclusión social y acceso a derechos Programa Estratégico: La escuela te espera.

Descripción de la situación o problemática actual: La Institución Educativa Genaro León Centros Asociados de Guancha, San Ramón y Sol de los Pastos, carece de equipos de computación, equipos de sonido y de impresión necesarios para desarrollar actividades curriculares y extracurriculares que generen impacto en los estudiantes y mejoren el aprendizaje y sus competencias tecnológicas.

Justificación del proyecto: Dadas las exigencias de la tecnología contemporánea se hace necesario adquirir equipos de cómputo, de sonido y de impresión que se utilicen para mejorar las competencias de los estudiantes en cuanto a herramientas audiovisuales y de cómputo de La Institución Educativa Genaro León Centros Asociados de Guancha, San Ramón y Sol de los Pastos.

Objetivo del proyecto: Dotar de Equipos y elementos Audiovisuales a La Institución Educativa Genaro León Centros Asociados de Guancha, San Ramón y Sol de los Pastos, con el propósito de mejorar las competencias en tecnología de los estudiantes.

1.2 FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA:

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio, independientemente del objeto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE 152317000035

Código ICFES 011593

Nº. 837000110-9

Telefax. 7778001

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO:

“CONTRATO DE SUMINISTROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE “DOTACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA FORTALECER LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LA SEDE CENTRAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENARO LEÓN Y LOS CENTROS ASOCIADOS DE GUANCHA, SAN RAMÓN Y SOL DE LOS PASTOS” DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENARO LEÓN MUNICIPIO DE GUACHUCAL”.

2.2 ALCANCE:

La presente contratación tiene como objetivo garantizar que la Institución Educativa Genaro León cuente con los suministros indispensables para asegurar el adecuado desarrollo de su servicio educativo. Esta iniciativa busca no solo cumplir con los requerimientos operativos, sino también fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje al proveer de manera efectiva la dotación y el suministro de materiales y recursos necesarios. Con ello, se pretende mejorar la calidad educativa, optimizando el acceso a herramientas que potencian el rendimiento académico de los estudiantes y facilitan el trabajo pedagógico del cuerpo docente.

2.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

SEGMENTO	43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
FAMILIA	43210000	Equipo informático y accesorios
CLASE	43211500	Computadores
PRODUCTO	43211503	Computadores notebook
SEGMENTO	43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
FAMILIA	43210000	Equipo informático y accesorios
CLASE	43212100	Impresoras de computador
PRODUCTO	-	-
SEGMENTO	56000000	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo
FAMILIA	56120000	Electrónica de consumo
CLASE	52161500	Equipos audiovisuales
PRODUCTO	-	-
SEGMENTO	56000000	Muebles, Mobiliario y Decoración



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nr. 837000110-9

Telefax. 7778001

FAMILIA	56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
CLASE	56121500	Mobiliario general de aula
PRODUCTO	56121506	Pupitres

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES DE LOS SUMINISTROS, CARACTERÍSTICAS Y EXIGIBLES:

ITEM	CODIGO UNSPSC	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENARO LEÓN					
1	43211503	COMPUTADOR PORTATIL	INTEL CORE I5 12VA 8GB RAM SSD M2 NVME 512GB 15,6 PULGADAS	UND	3
2	52161500	PROYECTOR	PROYECTOR ANDROID HDMI BRILLO DE 150 LÚMENES ANSI Y RESOLUCIÓN DE 1280 X 720, CON CONECTIVIDAD WIFI DE DOBLE BANDA (2.4 Y 5 GHZ). PERMITE PROYECCIONES DE ENTRE 30 Y 100 PULGADAS A UNA DISTANCIA DE 0,8 A 4 METROS, CON UNA LÁMPARA DE LARGA DURACIÓN DE HASTA 30.000 HORAS.	UND	1
3	60101700	JUEGO GEOMETRICO	JUEGO GEOMETRICO DE MADERA GRANDE (REGLA, TRANSPORTADOR, ESCUADRAS)	UND	3
4	43212100	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MEGATANK: VELOCIDAD ~ 13 IPM EN NEGRO / ~ 6,8 IPM EN COLOR, RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN HASTA 4800x1200 DPI, TANQUE INTEGRADO CON BOTELLAS GI-10 (170 ML NEGRO PIGMENTO; COLORES DYE), RENDIMIENTO APROXIMADO 8.300 PÁGINAS EN NEGRO Y 7.700 EN COLOR, BANDEJA PARA 350 HOJAS, CONEXIÓN USB / WI-FI / ETHERNET, ESCÁNER PLANO CON RESOLUCIÓN ÓPTICA HASTA 1200x2400 DPI, IMPRESIÓN AUTOMÁTICA FRENTE-Y-DORSO, CONSUMO EN IMPRESIÓN ≤ 15 W, TAMAÑO APROX. 403x369x195 MMI	UND	2
5	52161500	PROYECTOR	TECNOLOGÍA 3LCD (3-CHIP) CON BRILLO DE 3 400 LÚMENES (COLOR Y LUZ BLANCA), RESOLUCIÓN XGA (1024x768), Y SOPORTA REESCALADO A WXGA, SXGA+ Y MÁS. TIENE RELACIÓN DE PROYECCIÓN 1.44-1.95:1, ZOOM DIGITAL 1.0-1.35x Y CORRECCIÓN TRAPEZOIDAL VERTICAL AUTOMÁTICA ±30° E HORIZONTAL MANUAL ±30°. BRINDA UNA VIDA ÚTIL DE LÁMPARA DE HASTA 12 000 H EN MODO ECO, PANTALLA DE 30 A 350", Y UN ALTAVOZ MONO DE 5 W. CONECTIVIDAD VARIADA: HDMI, VGA, USB-B, RCA, ENTRE OTROS, ADEMÁS DE GESTIÓN REMOTA VÍA RS-232C. CONSUMO DE 235 W (ECO) / 345 W (NORMAL), RUIDO DE 28 DB (ECO) / 37 DB (NORMAL), PESA 2.7 KG, DIMENSIONES 11.8"x9.8"x3.6", Y SOPORTA SEGURIDAD TIPO KENSINGTON, ANCLAJE Y CANDADO. CON SOPORTE DE TECHO (ENTREGAR INSTALADO) EPSON POWERLITE E20 OFRECE TECNOLOGÍA 3LCD (3-CHIP) CON BRILLO DE 3 400 LÚMENES (COLOR Y LUZ BLANCA), RESOLUCIÓN XGA (1024x768), Y SOPORTA REESCALADO A WXGA, SXGA+ Y MÁS. TIENE RELACIÓN DE PROYECCIÓN 1.44-1.95:1, ZOOM DIGITAL 1.0-1.35x Y CORRECCIÓN TRAPEZOIDAL VERTICAL AUTOMÁTICA ±30° E HORIZONTAL MANUAL ±30°. BRINDA UNA VIDA ÚTIL DE LÁMPARA DE HASTA 12 000 H EN MODO ECO, PANTALLA DE 30 A 350", Y UN ALTAVOZ MONO DE 5 W. CONECTIVIDAD VARIADA: HDMI, VGA, USB-B, RCA, ENTRE OTROS, ADEMÁS DE GESTIÓN REMOTA VÍA RS-232C. CONSUMO	UND	2



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE 152317000035

Código ICFES 011593

Nr. 837000110-9

Telefax. 7778001

			DE 235 W (ECO) / 345 W (NORMAL), RUIDO DE 28 DB (ECO) / 37 DB (NORMAL), PESA 2.7 KG, DIMENSIONES 11.8"x9.8"x3.6", Y SOPORTA SEGURIDAD TIPO KENSINGTON, ANCLAJE Y CANDADO. CON SOPORTE DE TECHO (ENTREGAR INSTALADO)		
6	52161500	PANTALLA MANUAL RETRÁCTIL	PANTALLA MANUAL RETRÁCTIL DE 400X300 CM, CON SISTEMA DE ACCIONAMIENTO MEDIANTE MANIVELA Y FIJACIÓN INTEGRADA PARA INSTALACIÓN EN FALSO TECHO, PARED O ESTRUCTURA. CARCASA EN ALUMINIO FUNDIDO CON SOPORTES OCULTOS Y VARILLA AUXILIAR DE ACERO INOXIDABLE PARA OPERACIÓN EN MONTAJES A ALTURA	UND	1
7	52161500	SET TELÓN	SET TELÓN PARA PROYECCIÓN VTA MANUAL 70 + TRÍPODE	UND	1
CENTRO ASOCIADO GUANCHA					
1	43212100	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MEGATANK: VELOCIDAD ~7 IPM EN NEGRO / ~ 3 IPM EN COLOR, RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN HASTA 4800x1200 DPI, TANQUE INTEGRADO CON BOTELLAS GI-10 (170 ML NEGRO PIGMENTO; COLORES DYE), RENDIMIENTO APROXIMADO 8.300 PÁGINAS EN NEGRO Y 7.700 EN COLOR, BANDEJA PARA 350 HOJAS, CONEXIÓN USB / WI-FI / ETHERNET, ESCÁNER PLANO CON RESOLUCIÓN ÓPTICA HASTA 1200x2400 DPI, IMPRESIÓN AUTOMÁTICA FRENTE-Y-DORSO, CONSUMO EN IMPRESIÓN ≤ 15 W, TAMAÑO APROX. 403x369x195 MM	UND	1
2	43211503	COMPUTADOR PORTATIL	INTEL CORE I3 8GB RAM SSD M2 NVME 512GB 15,6 PULGADAS	UND	1
CENTRO ASOCIADO SAN RAMON					
1	52161500	CABINA DE SONIDO	ARLANTE ACTIVA 300W RMS (600W PICO) CON BOCINA DE 10", DRIVER DE 1.35", RESPUESTA DE 55HZ-20KHZ, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, ENTRADAS XLR, RCA Y SALIDA XLR, COBERTURA 90°X70°, MONTAJE CON PUNTOS M10, MIDE 30.5x31x49.5 CM, PESA 11.5 KG Y CUENTA CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UND	1
2	52161500	PARLANTES	SP-HF180 NEGROS, SISTEMA ESTÉREO 2.0, POTENCIA RMS 6 W (2x3 W), CONEXIÓN USB PARA ALIMENTACIÓN, ENTRADA DE AUDIO 3.5 MM, RESPUESTA DE FRECUENCIA 150 HZ-20 KHZ, IMPEDANCIA 4 Ω, DRIVERS DE 2", CONTROL DE VOLUMEN FRONTAL, DIMENSIONES 77x150x100 MM, PESO APROX. 650 G.	UND	1
3	43211503	COMPUTADOR PORTATIL	RYZEN 3 7330U, SSD 512GB, DDR4 8GB, NO DVD, PANTALLA 14" HD, NEGRO	UND	2
CENTRO ASOCIADO SOL DE LOS PASTOS					
1	56121506	PUPITRE UNIPERSONALMES A Y SILLA	SUPERFICIE: PUPITRE UNIPERSONAL SECUNDARIA CON CARCASA EN POLIPROPILENO INYECTADO ERGONÓMICO Y REMACHES POP. ESTRUCTURA: TUBO METÁLICO REDONDO 7/8 CALIBRE 16 ALTURA DEL PISO AL ASIENTO DE 44 CMS. ACABADOS: ESTRUCTURA CUBIERTA EN PINTURA ELECTROSTÁTICA TERMOFIJADA, TORNILLOS Y TUERCAS DE SEGURIDAD. SOLDADURA MIG, TAPONES PLÁSTICOS DE ALTO IMPACTO	UND	15
2	52161500	PROYECTOR	PROYECTOR DLP, RESOLUCIÓN NATIVA WXGA DE 1280 x 800, BRILLO DE ≈ 3.800-4.000 ANSI LÚMENES, CONTRASTE TÍPICO ~ 22.000:1, RELACIÓN DE TIRO (THROW RATIO) DE 1,55-1,70:1, ZOOM ÓPTICO 1,1x, CORRECCIÓN TRAPEZOIDAL VERTICAL DE +/- 40°, FUENTE DE LUZ TIPO LÁMPARA UHP DE 200W, DURACIÓN DE LÁMPARA EN MODO NORMAL ~ 6.000 HORAS Y EN MODO SUPERECO ~ 15.000 HORAS, ENTRADAS HDMI, 2 VGA, VIDEO COMPUESTO, SALIDA VGA, AUDIO ENTRADA/SALIDA DE 3,5 MM, ALTAVOZ INTERNO DE 2 W, CONSUMO TÍPICO ~ 260 W, NIVEL DE RUIDO ~ 31 DB EN NORMAL Y ~ 27 DB EN MODO ECO; DIMENSIONES ~ 294 x 218 x 110 MM, PESO NETO ~ 2,2 KG.	UND	1
3	43212100	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MEGATANK: VELOCIDAD ~ 13 IPM EN NEGRO / ~ 6,8 IPM EN COLOR, RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN HASTA 4800x1200 DPI, TANQUE INTEGRADO CON	UND	1



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE 152317000035

Código ICFES 011593

Nt. 837000110-9

Telefax. 7778001

			BOTELLAS GI-10 (170 ML NEGRO PIGMENTO; COLORES DYE), RENDIMIENTO APROXIMADO 8.300 PÁGINAS EN NEGRO Y 7.700 EN COLOR, BANDEJA PARA 350 HOJAS, CONEXIÓN USB / WI-FI / ETHERNET, ESCÁNER PLANO CON RESOLUCIÓN ÓPTICA HASTA 1200×2400 DPI, IMPRESIÓN AUTOMÁTICA FRENTE-Y-DORSO, CONSUMO EN IMPRESIÓN ≤ 15 W, TAMAÑO APROX. 403×369×195 MM!		
4	43211503	COMPUTADOR PORTATIL	INTEL CORE I3 8GB RAM SSD M2 NVME 512GB 15,6 PULGADAS, CON MOUSE INHALAMBRICO.	UND	2
5	52161500	AMPLIFICADOR	AMPLIFICADOR PROFESIONAL 120 PARLANTE PORTÁTIL CON BLUETOOTH	UND	3

4. CRITERIOS PAR SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

La Entidad, sustentada en los principios de economía, transparencia y oportunidad, además teniendo en cuenta lo estipulado en el estudio del sector, y también que los bienes a suministrar por parte del contratista deberán cumplir con los estándares técnicos y de calidad, seleccionará al contratista mediante proceso de Mínima Cuantía, previa revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes, siendo así la oferta del menor precio unitario, el criterio de selección del contratista. Es decir, la oferta seleccionada será aquella cuya sumatoria de valores arroje el menor precio ofertado.

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se establecen criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca. Dichos criterios se determinan de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1 Generales:

- Cumplir con la calidad y las especificaciones técnicas exigidas por la entidad para cada caso en particular.
- Ejecutar el contrato de acuerdo a lo estrictamente solicitado.
- Cancelar los impuestos de ley.
- Acatar con celeridad las instrucciones que sean impartidas por la supervisión del contrato.
- Asumir por cuenta propia todos los costos y gastos que se generan por concepto de transporte, entrega e instalación de los suministros objeto del contrato en el lugar que le indiquen el supervisor designado por parte del Institución Educativa Genaro León.
- Presentar la factura electrónica una vez entregado el suministro a entera satisfacción de la Institución Educativa Genaro León.



- De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), tanto para la celebración del contrato como para el pago que la Institución Educativa Genaro León efectúe.
- Cumplir el régimen de impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar con el Estado
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho.
- Otorgar las garantías a las que haya lugar.
- Presentar un informe de entrega, evidenciando fotográficamente cada producto entregado y la ficha técnica de cada producto y las condiciones de entrega

5.2 Específicas:

- Una vez suscrita el acta de inicio, el oferente seleccionado deberá presentar información detallada sobre la marca, condiciones y características de los bienes que entregará. Esto con el fin de verificar que cumplan con las condiciones técnicas establecidas y que pertenezcan a una marca reconocida en el mercado colombiano.
- Los bienes contratados deberán ser entregado, repartidos e instalados en la Institución Educativa Genaro León, por lo que los oferentes deberán tener en cuenta todos los costos y gastos que se generan por concepto de transporte y entrega.
- Efectuar la entrega del objeto contractual con las características y especificaciones técnicas dentro del término y el sitio señalado.
- Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por el supervisor del contrato, durante la ejecución del mismo.
- Garantizar que los elementos y artículos sean nuevos y **de marcas reconocidas en el mercado nacional colombiano**. Esta obligación aplica para todos los suministros.
- Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
- Todas las demás inherentes o necesarias de acuerdo a las recomendaciones del supervisor del contrato para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE 152317000035

Código ICFES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001

- Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
- Exigir calidad en el suministro de los bienes.
- Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
- Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el supervisor de ser el caso.
- Designar un profesional para realizar la supervisión del contrato de suministros.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar
- Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los elementos deberán ser entregados en la Institución Educativa Genaro León y en cada uno de los centros educativos beneficiados, de acuerdo con lo establecido en el plan de inversión, garantizando su distribución eficiente y oportuna conforme a las necesidades identificadas.

Localización – Institución Educativa Genaro León: La institución educativa se encuentra ubicada a una distancia aproximada de 55,34 kilómetros de la ciudad de Pasto, con acceso principalmente por la Vía Panamericana, lo que permite un desplazamiento vehicular continuo. Para efectos de planeación y presupuesto, se debe considerar el pago de peaje en el trayecto, así como los tiempos y costos asociados al transporte de personal, insumos y equipos requeridos para la ejecución del contrato.



Libertad y Orden

INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



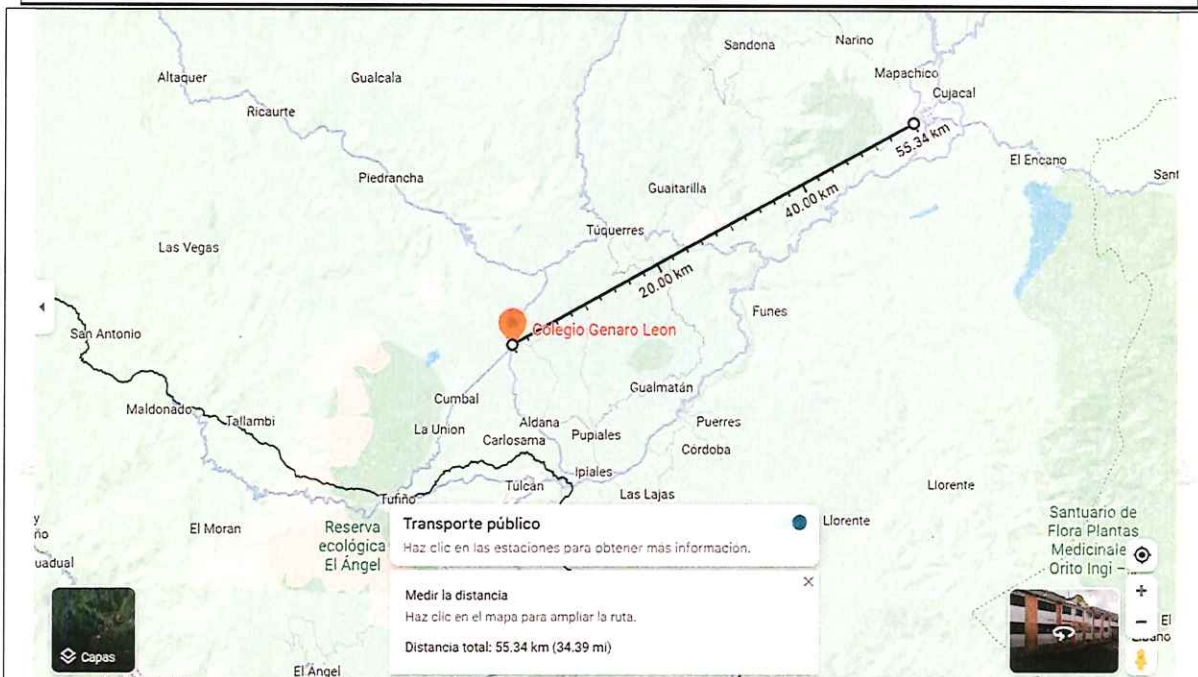
Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE 152317000035

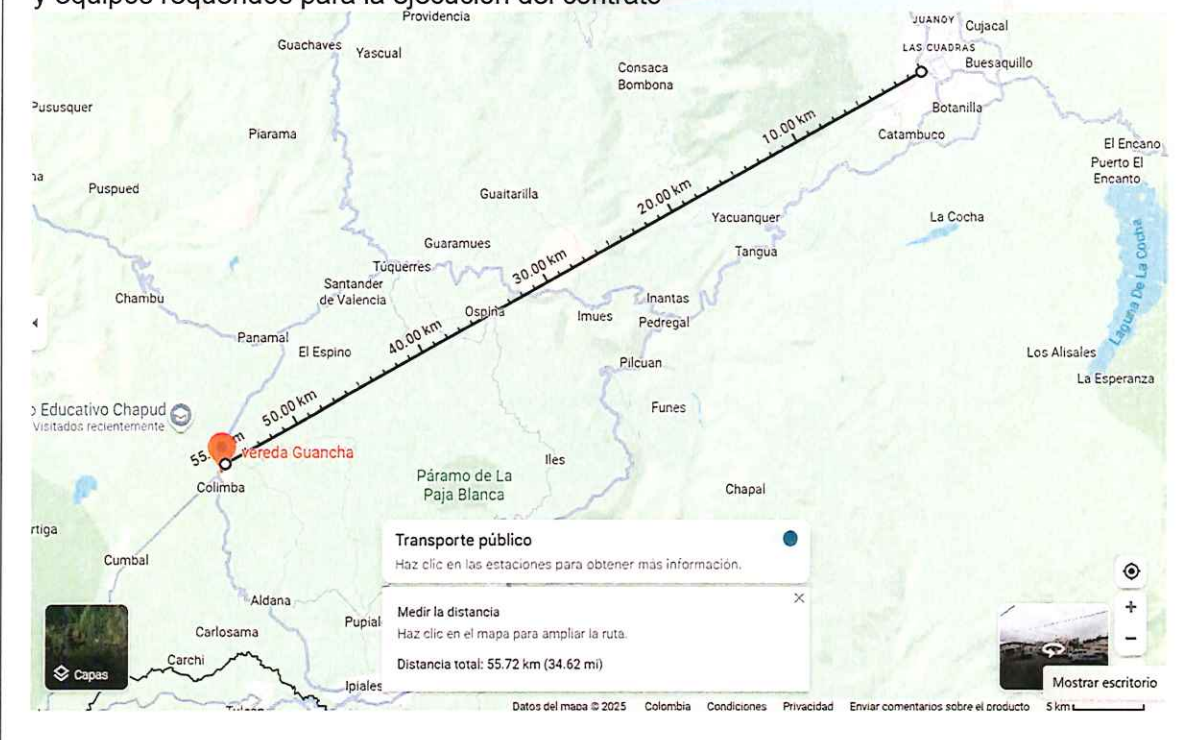
Código ICFES 011593

Nº. 837000110-9

Telefax. 7778001



Localización – Centro Educativo Guancha: El Centro Educativo se encuentra ubicada a una distancia aproximada de 55,72 kilómetros de la ciudad de Pasto, con acceso principalmente por la Vía Panamericana, lo que permite un desplazamiento vehicular continuo. Para efectos de planeación y presupuesto, se debe considerar el pago de peaje en el trayecto, así como los tiempos y costos asociados al transporte de personal, insumos y equipos requeridos para la ejecución del contrato





Telefax. 7778001

Localización – Centro Educativo Sol de los Pastos: El Centro Educativo se encuentra ubicada a una distancia aproximada de 55,11 kilómetros de la ciudad de Pasto, con acceso principalmente por la Vía Panamericana, lo que permite un desplazamiento vehicular continuo. Para efectos de planeación y presupuesto, se debe considerar el pago de peaje en el trayecto, así como los tiempos y costos asociados al transporte de personal, insumos y equipos requeridos para la ejecución del contrato



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



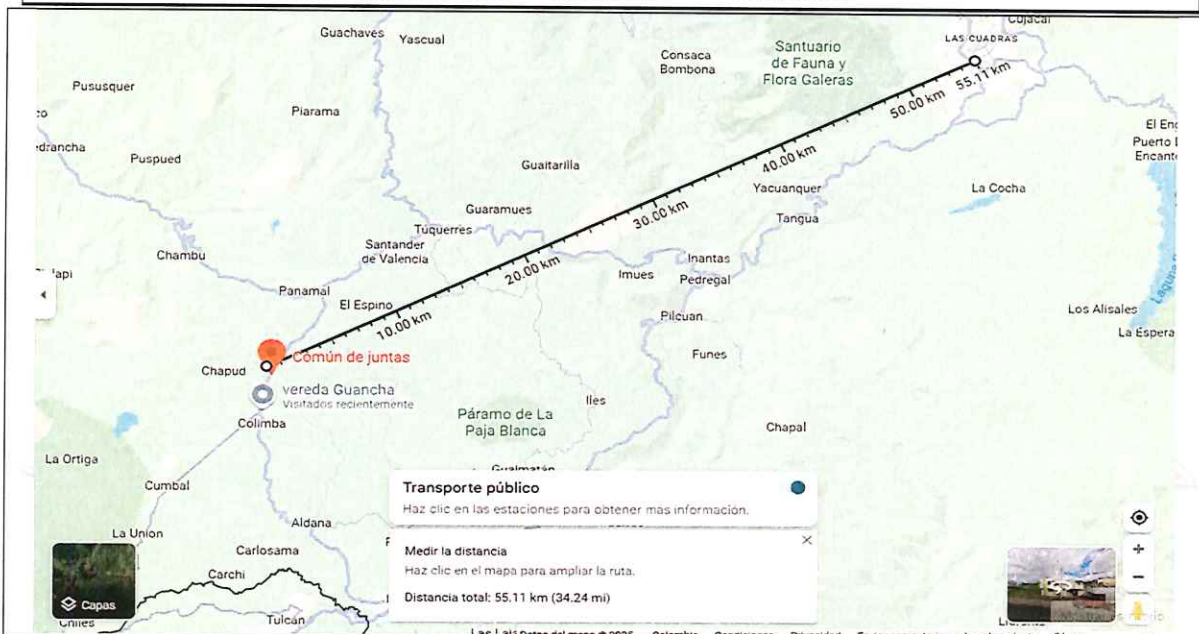
Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE 152317000035

Código ICES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001



9. VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisición de la Institución Educativa Genaro León Vigencia-2025.

10. SUPERVISION Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo estarán a cargo del Rector de la Institución Educativa, quien supervisará la cabal ejecución del servicio encomendado y por lo tanto está facultado mediante Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, así mismo podrá formular las observaciones del caso a efectos de obtener las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar. La Supervisión, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las especificaciones, soportes a presentar y obligaciones objeto del contrato. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito, en cuyo caso serán consideradas directamente por la Institución Educativa Genaro León y EL CONTRATISTA deberá proceder al acatamiento de las instrucciones, tal como se estipula en este contrato. El control a que se refiere esta cláusula, no aminora en ningún grado la responsabilidad de EL CONTRATISTA ni su autoridad en la dirección del servicio. Parágrafo Primero. – la Institución Educativa Genaro León se reserva el derecho de realizar eventuales cambios en la supervisión contractual, si lo considera necesario para sus intereses, sin que por esto EL CONTRATISTA pueda ejercer ningún reclamo; por el contrario, EL CONTRATISTA deberá acatar cualquier



determinación que en este sentido tomen las directivas de la Institución Educativa. Parágrafo Segundo: Será obligación del CONTRATISTA hacer seguimiento a la ejecución del Contrato para eventuales adiciones, así como deberá conservar copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo.

Además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, realizará las siguientes:

- Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por Institución Educativa Genaro León en los términos de la invitación pública como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.
- Certificar la ejecución del suministro contratado dentro de las condiciones exigidas.
- Vigilar que los servicios se ejecuten técnicamente.
- Levantar y firmar las actas de supervisión respectivas.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes

10.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Institución Educativa Genaro León, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y participación ciudadana consagrados en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003, invita de manera formal a las veedurías ciudadanas a participar en los procesos de selección y contratación que adelante la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas constituyen un mecanismo democrático de representación que permite a los ciudadanos y organizaciones comunitarias ejercer vigilancia sobre la gestión pública y la ejecución de los contratos. Por lo tanto, la institución educativa garantizará la inclusión de estas instancias en los estudios previos y en las invitaciones públicas, con el propósito de facilitar el ejercicio efectivo del control social.

Asimismo, la Institución prestará apoyo permanente a las personas, grupos y asociaciones que adelanten actividades de vigilancia y control a la gestión contractual, asegurando el suministro oportuno, veraz y completo de la información y documentación necesaria, en concordancia con el derecho de acceso a la información pública establecido en la Ley 1712 de 2014.

Con la presente invitación, la Institución Educativa Genaro León reafirma su compromiso de promover escenarios de control ciudadano, de fortalecer la rendición de cuentas y de



Libertad y Orden

INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE 152317000035

Código ICFES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001

garantizar que los recursos públicos se administren bajo los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad, conforme a la normatividad vigente.

11. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días académicos, contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo.

12. FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa Genaro León pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

El 100% del contrato de Suministro será cancelado una vez todos los elementos sean entregados a satisfacción de la entidad contratante y una vez se suscriba la respectiva acta de recibido a satisfacción.

Para el pago, el contratista deberá anexar factura o cuenta de cobro, certificación final de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y comprobante de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, cuando proceda, y demás documentación requerida para el pago final.

13. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2, se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento mucho más expedito para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

14. GARANTIAS

En cumplimiento de los expuestos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2017 y demás



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001

normas, se solicitarán garantías de cumplimiento y calidad. Otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros autorizados en Colombia.

Por medio de estas garantías La Institución Educativa Genaro León se precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato.

Estas pólizas amaran los siguientes perjuicios:

- **Póliza de Cumplimiento:** Garantiza a la entidad estatal, que, en caso de incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la aseguradora le indemnizara los perjuicios percibidos, incluyendo, además, las multas y clausula penal, si estas fueron pactadas, tendrá una vigencia igual al plazo pactado y tres (03) meses más y el porcentaje de aseguramiento será de un 10% del valor del contrato.
- **Calidad del Servicio de suministro:** Para garantizar la buena calidad del servicio a prestar para el desarrollo del contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (03) meses más.

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres (03) meses más.
Calidad del Servicio de suministro	10% del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres (03) meses más.

15. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

15.1 Valor estimado:

Se realizó un análisis de valor estimado en relación a las cotizaciones adelantadas en el mercado nacional por la Institución Educativa Genaro León, consolidándose el siguiente presupuesto oficial:

ITEM	CODIGO UNSPSC	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENARO LEÓN							
1	43211503	COMPUTADOR PORTATIL	INTEL CORE I5 12VA 8GB RAM SSD M2 NVME 512GB 15,6 PULGADAS	UND	3	\$ 2.480.000	\$ 7.440.000
2	56121500	PROYECTOR	PROYECTOR ANDROID HDMI BRILLO DE 150 LÚMENES ANSI Y RESOLUCIÓN DE 1280 X 720, CON CONECTIVIDAD WIFI DE DOBLE BANDA (2.4 Y 5 GHZ). PERMITE PROYECCIONES DE ENTRE 30 Y 100 PULGADAS A UNA DISTANCIA DE 0,8 A 4 METROS, CON UNA LÁMPARA DE LARGA DURACIÓN DE	UND	1	\$ 1.006.761	\$ 1.006.761



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nº. 837000110-9

Telefax. 7778001

			HASTA 30.000 HORAS.				
3	60101700	JUEGO GEOMETRICO	JUEGO GEOMETRICO DE MADERA GRANDE (REGLA, TRANSPORTADOR, ESCUADRAS)	UND	3	\$ 185.000	\$ 555.000
4	43212100	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MEGATANK: VELOCIDAD ~ 13 IPM EN NEGRO / ~ 6,8 IPM EN COLOR, RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN HASTA 4800x1200 DPI, TANQUE INTEGRADO CON BOTELLAS GI-10 (170 ML NEGRO PIGMENTO; COLORES DYE), RENDIMIENTO APROXIMADO 8.300 PÁGINAS EN NEGRO Y 7.700 EN COLOR, BANDEJA PARA 350 HOJAS, CONEXIÓN USB / WI-FI / ETHERNET, ESCÁNER PLANO CON RESOLUCIÓN ÓPTICA HASTA 1200x2400 DPI, IMPRESIÓN AUTOMÁTICA FRENTE-Y-DORSO, CONSUMO EN IMPRESIÓN ≤ 15 W, TAMAÑO APROX. 403x369x195 MMI	UND	2	\$ 1.200.000	\$ 2.400.000
5	56121500	PROYECTOR	TECNOLOGÍA 3LCD (3-CHIP) CON BRILLO DE 3 400 LÚMENES (COLOR Y LUZ BLANCA), RESOLUCIÓN XGA (1024x768), Y SOPORTA REESCALADO A WXGA, SXGA+ Y MÁS. TIENE RELACIÓN DE PROYECCIÓN 1.44-1.95:1, ZOOM DIGITAL 1.0-1.35x Y CORRECCIÓN TRAPEZOIDAL VERTICAL AUTOMÁTICA ±30° E HORIZONTAL MANUAL ±30°. BRINDA UNA VIDA ÚTIL DE LÁMPARA DE HASTA 12 000 H EN MODO ECO, PANTALLA DE 30 A 350", Y UN ALTAVOZ MONO DE 5 W. CONECTIVIDAD VARIADA: HDMI, VGA, USB-B, RCA, ENTRE OTROS, ADEMÁS DE GESTIÓN REMOTA VÍA RS-232C. CONSUMO DE 235 W (ECO) / 345 W (NORMAL), RUIDO DE 28 DB (ECO) / 37 DB (NORMAL), PESA 2.7 KG, DIMENSIONES 11.8"x9.8"x3.6", Y SOPORTA SEGURIDAD TIPO KENSINGTON, ANCLAJE Y CANDADO. CON SOPORTE DE TECHO (ENTREGAR INSTALADO) EPSON POWERLITE E20 OFRECE TECNOLOGÍA 3LCD (3-CHIP) CON BRILLO DE 3 400 LÚMENES (COLOR Y LUZ BLANCA), RESOLUCIÓN XGA (1024x768), Y SOPORTA REESCALADO A WXGA, SXGA+ Y MÁS. TIENE RELACIÓN DE PROYECCIÓN 1.44-1.95:1, ZOOM DIGITAL 1.0-1.35x Y CORRECCIÓN TRAPEZOIDAL VERTICAL AUTOMÁTICA ±30° E HORIZONTAL MANUAL ±30°. BRINDA UNA VIDA ÚTIL DE LÁMPARA DE HASTA 12 000 H EN MODO ECO, PANTALLA DE 30 A 350", Y UN ALTAVOZ MONO DE 5 W. CONECTIVIDAD VARIADA: HDMI, VGA, USB-B, RCA, ENTRE OTROS, ADEMÁS DE GESTIÓN REMOTA VÍA RS-232C. CONSUMO DE 235 W (ECO) / 345 W (NORMAL), RUIDO DE 28 DB (ECO) / 37 DB (NORMAL), PESA 2.7 KG, DIMENSIONES 11.8"x9.8"x3.6", Y SOPORTA SEGURIDAD TIPO KENSINGTON, ANCLAJE Y CANDADO. CON SOPORTE DE TECHO (ENTREGAR	UND	2	\$ 3.500.000	\$ 7.000.000



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE 152317000035

Código ICFES 011593

Nº. 837000110-9

Telefax. 7778001

			INSTALADO)				
6	56121500	PANTALLA MANUAL RETRÁCTIL	PANTALLA MANUAL RETRÁCTIL DE 400X300 CM, CON SISTEMA DE ACCIONAMIENTO MEDIANTE MANIVELA Y FIJACIÓN INTEGRADA PARA INSTALACIÓN EN FALSO TECHO, PARED O ESTRUCTURA. CARCASA EN ALUMINIO FUNDIDO CON SOPORTES OCULTOS Y VARILLA AUXILIAR DE ACERO INOXIDABLE PARA OPERACIÓN EN MONTAJES A ALTURA	UND	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
7	56121500	SET TELÓN	SET TELÓN PARA PROYECCIÓN VTA MANUAL 70 + TRÍPODE	UND	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
SUBTOTAL							\$ 22.401.761
CENTRO ASOCIADO GUANCHA							
1	43212100	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MEGATANK: VELOCIDAD ~7 IPM EN NEGRO / ~ 3 IPM EN COLOR, RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN HASTA 4800x1200 DPI, TANQUE INTEGRADO CON BOTELLAS GI-10 (170 ML NEGRO PIGMENTO; COLORES DYE), RENDIMIENTO APROXIMADO 8.300 PÁGINAS EN NEGRO Y 7.700 EN COLOR, BANDEJA PARA 350 HOJAS, CONEXIÓN USB / WI-FI / ETHERNET, ESCÁNER PLANO CON RESOLUCIÓN ÓPTICA HASTA 1200x2400 DPI, IMPRESIÓN AUTOMÁTICA FRENTE-Y-DORSO, CONSUMO EN IMPRESIÓN ≤ 15 W, TAMAÑO APROX. 403x369x195 MMI	UND	1	\$ 1.165.386	\$ 1.165.386
2	43211503	COMPUTADOR PORTATIL	INTEL CORE I3 8GB RAM SSD M2 NVME 512GB 15,6 PULGADAS	UND	1	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000
SUBTOTAL							\$ 3.065.386
CENTRO ASOCIADO SAN RAMON							
1	56121500	CABINA DE SONIDO	ARLANTE ACTIVA 300W RMS (600W PICO) CON BOCINA DE 10", DRIVER DE 1.35", RESPUESTA DE 55HZ-20KHZ, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, ENTRADAS XLR, RCA Y SALIDA XLR, COBERTURA 90°X70°, MONTAJE CON PUNTOS M10, MIDE 30.5x31x49.5 CM, PESA 11.5 KG Y CUENTA CON GARANTÍA DE 1 AÑO.	UND	1	\$ 1.714.695	\$ 1.714.695
2	56121500	PARLANTES	SP-HF180 NEGROS, SISTEMA ESTÉREO 2.0, POTENCIA RMS 6 W (2x3 W), CONEXIÓN USB PARA ALIMENTACIÓN, ENTRADA DE AUDIO 3.5 MM, RESPUESTA DE FRECUENCIA 150 HZ-20 KHZ, IMPEDANCIA 4 Ω, DRIVERS DE 2", CONTROL DE VOLUMEN FRONTAL, DIMENSIONES 77x150x100 MM, PESO APROX. 650 G.	UND	1	\$ 100.000	\$ 100.000
3	43211503	COMPUTADOR PORTATIL	RYZEN 3 7330U, SSD 512GB, DDR4 8GB, NO DVD, PANTALLA 14" HD, NEGRO	UND	2	\$ 1.700.000	\$ 3.400.000
SUBTOTAL							\$ 5.214.695
CENTRO ASOCIADO SOL DE LOS PASTOS							
1	56121506	PUPIRE UNIPERSONAL MESA Y SILLA	SUPERFICIE: PUPITRE UNIPERSONAL SECUNDARIA CON CARCASA EN POLIPROPILENO INYECTADO ERGONÓMICO Y REMACHES POP. ESTRUCTURA: TUBO METÁLICO REDONDO 7/8 CALIBRE 16 ALTURA DEL PISO AL ASIENTO DE 44 CMS.	UND	15	\$ 321.366	\$ 4.820.490



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nt. 837000110-9

Telefax. 7778001

			ACABADOS: ESTRUCTURA CUBIERTA EN PINTURA ELECTROSTÁTICA TERMOFIJADA, TORNILLOS Y TUERCAS DE SEGURIDAD. SOLDADURA MIG, TAPONES PLÁSTICOS DE ALTO IMPACTO				
2	56121500	PROYECTOR	PROYECTOR DLP, RESOLUCIÓN NATIVA WXGA DE 1280 x 800, BRILLO DE ~ 3.800-4.000 ANSI LÚMENES, CONTRASTE TÍPICO ~ 22.000:1, RELACIÓN DE TIRO (THROW RATIO) DE 1,55-1,70:1, ZOOM ÓPTICO 1,1x, CORRECCIÓN TRAPEZOIDAL VERTICAL DE +/- 40°, FUENTE DE LUZ TIPO LÁMPARA UHP DE 200W, DURACIÓN DE LÁMPARA EN MODO NORMAL ~ 6.000 HORAS Y EN MODO SUPERECO ~ 15.000 HORAS, ENTRADAS HDMI, 2 VGA, VÍDEO COMPUESTO, SALIDA VGA, AUDIO ENTRADA/SALIDA DE 3,5 MM, ALTAVOZ INTERNO DE 2 W, CONSUMO TÍPICO ~ 260 W, NIVEL DE RUIDO ~ 31 DB EN NORMAL Y ~ 27 DB EN MODO ECO; DIMENSIONES ~ 294 x 218 x 110 MM, PESO NETO ~ 2,2 KG.	UND	1	\$ 2.599.959	\$ 2.599.959
3	43212100	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MEGATANK: VELOCIDAD ~ 13 IPM EN NEGRO / ~ 6,8 IPM EN COLOR, RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN HASTA 4800x1200 DPI, TANQUE INTEGRADO CON BOTELLAS GI-10 (170 ML NEGRO PIGMENTO; COLORES DYE), RENDIMIENTO APROXIMADO 8.300 PÁGINAS EN NEGRO Y 7.700 EN COLOR, BANDEJA PARA 350 HOJAS, CONEXIÓN USB / WI-FI / ETHERNET, ESCÁNER PLANO CON RESOLUCIÓN ÓPTICA HASTA 1200x2400 DPI, IMPRESIÓN AUTOMÁTICA FRENTE-Y-DORSO, CONSUMO EN IMPRESIÓN ≤ 15 W, TAMAÑO APROX. 403x369x195 MMI	UND	1	\$ 1.201.000	\$ 1.201.000
4	43211503	COMPUTADOR PORTATIL	INTEL CORE I3 8GB RAM SSD M2 NVME 512GB 15,6 PULGADAS, CON MOUSE INHALAMBRICO.	UND	2	\$ 2.001.000	\$ 4.002.000
5	56121500	AMPLIFICADOR	AMPLIFICADOR PROFESIONAL 120 PARLANTE PORTÁTIL CON BLUETOOTH	UND	3	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000
SUBTOTAL							\$ 15.623.449
VALOR TOTAL							\$ 46.305.291

El valor estimado del contrato es de SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$46.305.291), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Para determinar los valores de los precios unitarios, teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvieron en cuenta los parámetros establecidos para la elaboración de los Análisis de Precios Unitarios APU, de La Base de Datos de los precios del mercado. Logrando el Estudio de precios y valores en el mercado real a contratar.



INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON



Resolución de Aprobación de estudios No. 1060 del 11 de julio de 2002. Resolución de Fusión y Asociación de Establecimientos Educativos No. 2575 del 30 de septiembre de 2002

DANE. 152317000035

Código ICFES 011593

Nit. 837000110-9

Telefax. 7778001

16. RUBROS PRESUPUESTALES;

Los pagos de contrato se financiarán con cargo a las siguientes fuentes financieras;

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
No. De CDP	Rubro presupuestal	Valor del presupuesto
2025018	2.3.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de Informática y sus partes piezas y accesorios - Adquisición de Equipos.	\$ 32.115.106
	2.3.2.01.01.003.05.03 Radiorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	\$ 9.369.695
	2.3.2.01.01.004.01.01.04.01 Mobiliario Escolar.	\$ 4.820.490
VALOR TOTAL		\$46.305.291

ORIGINAL FIRMADO

RODRIGO HERNAN PALACIOS ARCINIEGAS
C.C No 12.979.708
Rector y Ordenador del Gasto
Institución Educativa Genaro León